ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N°. CTO 095 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y JOSÉ DAVID NARVÁEZ MORENO

Entre los suscritos a saber, **LILIANA ROSA CARDONA CHAGUI**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada (o) con la cédula de ciudadanía número 45.478.203 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR -COLJUEGOS**, en su calidad de Vicepresidente de Desarrollo Organizacional y de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución N°. 20181200037274 del 5 de octubre de 2018, quien en adelante y para todos los efectos legales de la presente Acta de terminación Anticipada del contrato de prestación de servicios se denominará **COLJUEGOS**, identificado con NIT N°. 900.505.060-5, por una parte, y por la otra**, JOSÉ DAVID NARVÁEZ MORENO,** mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula N° 8.485.840, expedida en Puerto Colombia (Atlántico), quién para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido por el presente documento terminar por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios N°. **CTO 095 de 2021**, suscrito entre las partes el 27 de mayo de 2021, previo las siguientes consideraciones:

1. Que entre las partes se celebró el contrato de prestación de servicios N°. CTO 095 de 2021, suscrito el 27 de mayo de 2021, el cual tiene por objeto: *"Contratar la prestación de servicios profesionales para realizar la Defensa Judicial y Asesoría Legal de la Oficina Jurídica."*

2. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios N°. CTO 095 de 2021, el plazo de ejecución del contrato será siete (7) meses y quince (15) días sin exceder el 30 de diciembre de 2021 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Empresa.

3. Que de acuerdo con lo pactado en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios N°. CTO 095 de 2021, se estipuló como valor del contrato la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($53.340.000) incluido IVA si aplica, con cargo a la vigencia 2021.

4. Que mediante comunicación escrita radicada N° 20211030488082 del 16 de noviembre de 2021, el contratista JOSÉ DAVID NARVÁEZ MORENO, manifestó a la supervisora del contrato, Diana Ximena Coral Guerrero - Profesional Especializado 3 de la Oficina Jurídica, su deseo de terminar anticipadamente el contrato de prestación de servicios CTO 095 de 2021. Así:

Bogotá, 16 de noviembre de 2021.

Doctora
DIANA XIMENA CORAL GUERRERO
Profesional Especializado 3 Oficina Jurídica
Supervisora del contrato 095 de 2021

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Cordial saludo.

Por medio de la presente comunicación, me permito solicitar la terminación anticipada, por mutuo acuerdo, del contrato 095 de 2021, suscrito entre el suscrito José David Narvaez Moreno y la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS, haciéndose efectiva a partir del 1 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

JOSÉ DAVID NARVAEZ MORENO
CC. 8485840

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N°. CTO 095 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y JOSÉ DAVID NARVÁEZ MORENO

5. Que mediante comunicación radicada con N° 20211200230073 del 18 de noviembre de 2021 y realizada previa verificación de las actividades del contratista, la supervisora del contrato de prestación de servicios N° CTO 095 de 2021, Diana Ximena Coral Guerrero - Profesional Especializado 3 de la Oficina Jurídica, emitió un concepto favorable para proceder con la terminación anticipada por mutuo acuerdo, solicitud elevada a la ordenadora del gasto, en el que indica que la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo es a partir del 30 de noviembre de 2021, señalando el estado financiero del mismo, con corte al 30 de noviembre de 2021 así:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del contrato CDP	$ 53.340.000
Valor ejecutado y pagado	$ 29.396.266
Valor pendiente de pago	$ 14.224.000
Valor a liberar	$ 9.719.734

6. Que de conformidad con lo señalado en la presente acta y lo establecido en la cláusula Decima segunda del contrato N° 095 de 2021 "***TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.*** *En cualquier momento del plazo de ejecución del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo. De la anterior situación se dejará constancia por escrito"*, se procede con la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios N° CTO 095 de 2021 por mutuo acuerdo.

7. Que de igual manera es procedente la terminación anticipada, en concordancia con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*". Y lo regulado en el Acuerdo 01 de 2019, Manual de Contratación que tiene por objeto *"señalar las reglas que debe aplicar la empresa Coljuegos en los procesos de contratación de bienes y servicios para el funcionamiento de la misma."*

8. Que la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de prestación de servicios Nº. CTO 095 de 2021, no causa ningún perjuicio, ni detrimento a los fines patrimoniales para Coljuegos.

En consecuencia, y de acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO: TERMINAR de manera anticipada el contrato de prestación de servicios N° CTO 095 de 2021, que tiene por objeto *"Contratar la prestación de servicios profesionales para realizar la Defensa Judicial y Asesoría Legal de la Oficina Jurídica",* por mutuo acuerdo entre **COLJUEGOS y JOSÉ DAVID NARVÁEZ MORENO.**

SEGUNDO: El contrato de prestación de servicios N° CTO 095 de 2021, tendrá como plazo de ejecución hasta el día **30 de noviembre de 2021.**

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N°. CTO 095 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y JOSÉ DAVID NARVÁEZ MORENO

TERCERO: COLJUEGOS a la fecha de terminación del contrato por mutuo acuerdo, tiene pendiente de pago el valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($14.224.000) M/CTE, de conformidad a lo informado por la Supervisora del contrato.

CUARTO: Las partes manifiestan que una vez se efectúe el pago pendiente, renunciaran a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues se declaran no haberles sufrido ningún perjuicio con ocasión a la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de prestación de servicios N° CTO 095 de 2021.

QUINTO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez efectuado el pago indicado anteriormente y a partir de la terminación anticipada, es decir del 30 de noviembre de 2021.

En constancia, señala que la presente acta de terminación de mutuo acuerdo se aprobará de manera electrónica en el portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, por las dos partes, en el Proceso Contractual con expediente N°. 20212000110500104E

POR COLJUEGOS,

LILIANA ROSA CARDONA CHAGUI
Vicepresidente de Desarrollo Organizacional

POR EL CONTRATISTA,

JOSÉ DAVID NARVÁEZ MORENO
C.C. N°. 8.485.840 de Puerto Colombia

DIANA XIMENA CORAL GUERRERO
Profesional Especializado 3 - Oficina Jurídica
SUPERVISORA DEL CONTRATO Nº. CTO 095 DE 2021

Revisó: Javier Alejandro Vargas - Profesional Especializado 3 VDO (E)

Revisó: María Gabriel Rodríguez – Profesional 2 VDO
Elaboró: Katty Liliana Añez - Profesional 1 VDO

Folios: Dos (2)
Anexos: Solicitud de terminación del contratista N° 20211030488082 del 16 de noviembre de 2021, Memorando interno del Supervisor N°. 20211200230073 del 18 de noviembre de 2021– en Orfeo.

EXPEDIENTE/CONTRATO: Contrato N°. CTO 095 de 2021 JOSÉ DAVID NARVÁEZ MORENO Expediente N°. 20212000110500104E

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co